



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90 bb) del programa
**Desarme general y completo: creación de una zona
libre de armas nucleares en el Asia central**

Consejo de Seguridad
Sexagésimo primer año

Carta de fecha 8 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán (véase el anexo), aprobada durante la ceremonia en que se firmó el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, celebrada en Semipalatinsk (Kazajstán) el 8 de septiembre de 2006.

La nueva zona desnuclearizada de Asia Central será única en muchos sentidos. En primer lugar, incluirá a un Estado que antes poseía armas nucleares. En segundo lugar, será la primera zona libre de armas nucleares del hemisferio norte. En tercer lugar, el Tratado es el primer acuerdo de carácter multilateral concertado en la zona de seguridad que abarca los cinco Estados de Asia Central. Finalmente, se establece por primera vez una zona desnuclearizada en una región que tiene una extensa frontera común con dos Estados poseedores de armas nucleares. Cabe destacar que ésta ha sido la primera ocasión en que se ha redactado y concertado un acuerdo sobre la creación de una zona desnuclearizada con la participación directa de las Naciones Unidas y bajo sus auspicios.

El Tratado no solamente promoverá la seguridad de los Estados partes, sino que se convertirá también en una importante medida de fomento de la confianza y en un instrumento de cooperación a nivel regional.



Le agradeceríamos que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 90 bb) del programa, del sexagésimo primer período de sesiones, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yerzhan Kh. **Kazykhanov**

Embajador
Representante Permanente de la República de Kazajstán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Nurbek **Jeenbaev**

Embajador
Representante Permanente de la República Kirguisa
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sirojiddin **Aslov**

Embajador
Representante Permanente de la República de Tayikistán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Aksoltan **Ataeva**

Embajadora
Representante Permanente de Turkmenistán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Alisher **Vohidov**

Embajador
Representante Permanente de la República de Uzbekistán
ante las Naciones Unidas

**Anexo de la carta de fecha 8 de septiembre de 2006
dirigida al Secretario General por los Representantes
Permanentes de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán,
Turkmenistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores
de la República de Kazajstán, la República Kirguisa,
la República de Tayikistán, Turkmenistán y la
República de Uzbekistán**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de Asia Central, a saber, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán,

Subrayando la decisión de hacer un aporte conjunto al fortalecimiento de la paz y la seguridad, de conformidad con el artículo VII del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Teniendo presente que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye significativamente a mantener y fortalecer la paz y la seguridad a nivel mundial y regional,

Convencidos de la importancia de crear una zona libre de armas nucleares en Asia Central como medio eficaz para que los Estados de la región apliquen el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que es la piedra angular del desarme y la no proliferación a escala mundial,

Expresando la esperanza de que la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central ayude a superar la crisis que ha atravesado en los últimos años el proceso multilateral de desarme y no proliferación,

Considerando además que la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central contribuirá efectivamente a luchar contra el terrorismo internacional y a impedir que los materiales y las tecnologías nucleares caigan en manos de entidades no estatales, en particular de terroristas,

Convencidos también de que la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central es un nuevo paso en el proceso de universalización y fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares,

Observando que los Estados de la región han establecido una amplia base política y jurídica para la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, a partir de la Declaración de Almaty, aprobada por los Jefes de Estado de los Estados de Asia Central el 28 de febrero de 1997; la Declaración de Tashkent sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán el 15 de septiembre de 1997; y el Comunicado del Encuentro Consultivo de Expertos de los Estados de Asia Central, los países que poseen armas nucleares y las Naciones Unidas, aprobado en Bishkek el 9 de julio de 1998,

Observando también que la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central se basa en las disposiciones pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como en los principios y las directrices sobre la creación de dichas zonas, aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999,

Observando además la importancia de las consultas celebradas entre los Estados de la región y los países poseedores de armas nucleares durante la elaboración del proyecto de Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, de conformidad con las directrices y los principios mencionados,

Partiendo del entendimiento de que la creación de una zona libre de armas nucleares es un proceso dinámico, y *subrayando* la disposición de los Estados Partes en el Tratado a seguir colaborando con las partes interesadas,

Observando con reconocimiento el apoyo que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los cinco países que poseen armas nucleares, han prestado a la iniciativa de crear una zona libre de armas nucleares en Asia Central, que se ha reflejado, en particular, en las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas tituladas “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central” y en los documentos de las tres Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus períodos de sesiones preparatorios, así como en la Conferencia de Estados Partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en Tlatelolco (México) del 26 al 28 de abril de 2005,

1. *Declaran con satisfacción* que ha concluido el proceso de preparación y firma del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central;

2. *Subrayan especialmente* el papel de las Naciones Unidas, que por primera vez han participado directamente en el proceso de redacción y concertación de un proyecto de acuerdo sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y, en ese sentido, *expresan su reconocimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Departamento de Asuntos de Desarme y a su Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, a la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Acogen con beneplácito* el apoyo de los países que poseen armas nucleares a la creación de zonas libres de armas nucleares en el mundo y, en este contexto, expresan su voluntad de continuar realizando consultas sobre una serie de disposiciones del Tratado, e *instan* a esos países a adherirse al Protocolo del Tratado;

4. *Reafirman* la disposición de los Estados de Asia Central a participar en el proceso de consultas entre las zonas creadas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, a fin de promover la colaboración y coordinación entre dichos países y sus correspondientes organizaciones, así como con otros Estados interesados;

5. *Instan encarecidamente* a los Estados y las organizaciones internacionales con experiencia y conocimientos sobre la eliminación y destrucción de contaminantes radiactivos a que presten asistencia a las Partes en el Tratado para reparar los graves daños ecológicos provocados por la extracción de mineral de uranio y por las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear en la producción y los ensayos de armas nucleares;

6. *Expresan la intención* de presentar, durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, un proyecto de resolución conjunto titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central”, e instan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar dicho proyecto.

Semipalatinsk, 8 de septiembre de 2006
